



GOBIERNO  
DE TODOS



SEMAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Número de oficio: SEMAIG/OS/0067/2023

Asunto: Dictamen Favorable del Programa Institucional de Instituto Tecnológico Superior de Calkiní.  
San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de septiembre de 2023

**Lic. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero**

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní

Presente

En atención a su oficio DG/0230/2023, mediante el cual solicita el Dictamen Favorable para el Programa Institucional y en seguimiento a los lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021 – 2027 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 01 de septiembre de 2022.

Nombre del Programa:	Programa Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní 2022-2027	
Nombre del Organismo:	Instituto Tecnológico Superior de Champotón (ITESCAM)	
Responsable del programa:	Nombre:	Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero
	Cargo:	Director General
	Correo electrónico:	recardozo@itescam.edu.mx
	Teléfono:	996 823 48 70

En este sentido, visto el documento presentado junto con su solicitud de dictamen, con fundamento en los artículos 45, 47 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en los artículos 22 fracción IV, 24 fracción IX y 25 fracción IV del Reglamento de la Ley antes mencionada, se emite el presente:

### DICTAMEN FAVORABLE

**El cual se rige por los siguientes términos:**

**PRIMERO.** Por medio del presente Dictamen, se comunica que el Programa Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Calkiní 2022-2027, cuya elaboración fue coordinada por el organismo a su digno cargo, cumple con los criterios metodológicos.

**SEGUNDO.** El presente Dictamen se emite con base en la información y documentación proporcionada por el organismo.

**TERCERO.** Conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado y sus Municipios, así como su





GOBIERNO  
DE TODOS



SEMAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Reglamento, los programas institucionales deberán ser sometidos para la validación y aprobación por la Junta de Gobierno respectiva.

**CUARTO.** Dichos programas, una vez aprobados, deberán ser publicados tal y como se establece en el artículo 11 fracción V de los Lineamientos para la elaboración y publicación de los programas derivados del Plan Estatal de desarrollo del Estado Campeche 2021-2027 y serán obligatorios para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, al quedar alineados a los Programas Presupuestarios que integrarán el Presupuesto de Egresos para los siguientes ejercicios fiscales, con la finalidad de darle seguimiento y evaluar sus indicadores de resultados.

**QUINTO.** El presente dictamen será válido en una sola ocasión.

**SEXTO.** La modificación o actualización de la información deberá ser informada a la Dirección General de Planeación y Políticas Públicas, como lo establece el artículo 9, Fracción XIII de los Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Miguel Ángel Gallardo López

Secretario de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental

C.c.p. Lic. Layda Elena Sansores San Román.-.Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.  
C.c.p. Mtro. Raúl Aaron Pozos Lanz.-.Secretario de Educación.

